REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

MODIFICACION No 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 1772 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y WALTER DAVID PORTILLA ERAZO

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo del 2023, facultada para la suscripción de este documento por el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución No. 877 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** por una parte y por la otra, y por la otra, **WALTER DAVID PORTILLA ERAZO** identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.085.314.170 expedida en Pasto, obrando en nombre y representación propia, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiestan bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 24 de mayo del 2023 las partes suscribieron el Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 1772 de 2023 cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN TEMAS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LOS CONTRATOS Y CONVENIOS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES",* con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. El cual una vez surtidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dio inicio el día 1 de junio de 2023.

2. Que el contrato en mención se amparó en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1123 de 2023, y el Registro presupuestal No. 598423 del 31 de mayo de 2023.

3. Que el numeral 4 del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la gestión establece:

 (…) "4. VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($63.510.000,00), por concepto honorarios que cause el presente contrato."

4. Que el numeral 5 del Contrato establece:

 (…) "5. FORMA DE PAGO:

 EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato por OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.700.000), o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (…)

 En todo caso, los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad de PAC. (…)"

5. Que el valor total de honorarios proyectado corresponde con SIETE (07) MESES y NUEVE (09) días de ejecución, sin embargo teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, se ejecutaran SIETE (07) MESES de honorarios, generado una diferencia entre los valores por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.610.000,00)** saldo que debe ser liberado.

6. Que mediante memorando 2023I-VBOG-030258 del 04 de diciembre de 2023, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 1772 de 2023.

7. Que de conformidad con lo dispuesto anteriormente es viable suscribir la Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 1772 de 2023, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liberar del Registro Presupuestal No. 598423 de 2023 la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.610.000,00)** correspondiente al rubro presupuestal C-2401-0600-130-0-2401023-02, Fuente Nación, Recurso 11.

PARAGRAFO: Una vez perfeccionada esta modificación la Unidad Ejecutora deberá comunicar a la Subdirección Financiera para lo pertinente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO** la cual para todos los efectos quedará así:

4. VALOR: El valor del contrato es de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($60.900.000,00)** por concepto honorarios que cause el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA - EL CONTRATISTA se obliga a informar sobre la presente modificación a la compañía aseguradora.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA - Las demás cláusulas y condiciones del Contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 1772 de 2023 se mantienen vigentes en su integridad.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo. Bo. Minuta: Laura Sofia Melendez- Abogada SGCP *LSMG*
Vo. Bo. Minuta: Laura Sofia Tovar- Abogada SGCP.